



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01232

Se tiene por notificado el extremo demandado Juan Carlos Silva Pardo por intermedio de su correo electrónico icjuancsilvap@gmail.com en los términos reglado en el art. 8 del Decreto 806 de 2022, quien dentro del término legal manifiesta como hecho exceptivo "intentar una posible conciliación para el pago", sin embargo se advierte que le envió dicha respuesta al correo de la parte demandante abogado03@solucionesjuridicasdecolombia.com, quien guardó silencio.

Con lo anterior, y para los efectos legales a que haya lugar que del escrito de la contestación de la demanda, se observa la oposición propuesta por la parte demandada no está llamada a prosperar toda vez, que la misma no está sujeta a las contempladas en los términos reglados en el art. 784 del C de Co, establece los medios exceptivos procedentes para este tipo de acción, y teniendo en cuenta que lo alegado por la parte pasiva no se encuentra enlistado en la citada norma, este juzgador procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada en debida forma, tal como obra en el expediente, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADO EL HECHO EXCEPTIVO INVOCADO POR EL DEMANDADO.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

CUARTO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$180.000.**

NOTIFÍQUESE

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.081
Fijado hoy **14 de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf